



RESOLUCIÓN **930** 24.03.2017
EXENTA 4.1D/Nº _____ /

**MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y
TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIOS MEDICOS" /**

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. Nº 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250/2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 46, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4D/Nº2443 de 24 de julio de 2014 del Fondo Nacional de Salud, que delega facultades sobre compras y contrataciones; la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución Exenta 4A/Nº 35/2016 del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Subdepartamento de Gestión de Personas, a través de la Sección de Calidad de Vida entre sus funciones se encuentra, desarrollar e institucionalizar planes, programas y proyectos que promuevan la calidad de vida laboral en forma permanente, en el ámbito social, de salud, educacional, cultural y recreacional, durante el ciclo de vida de los funcionarios(as) del Fondo Nacional de Salud.

2. Que, para tales efectos, se requiere contar con los servicios de compra de 20 horas mensuales de Servicios Médicos durante 10 meses de un proveedor especializado en el rubro.

3. Que, habiéndose constatado en el Sitio Electrónico de Compras del Estado, la inexistencia de un convenio marco que provea este servicio, en uso de mis facultades dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos que regulan el proceso para llamar a Licitación Pública en el Fondo Nacional de Salud, y cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIOS MEDICOS PARA ATENCIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

1. INTRODUCCIÓN

El Subdepartamento de Gestión de Personas, a través de la Sección de Calidad de Vida entre sus funciones se encuentra, desarrollar e institucionalizar planes, programas y proyectos que promuevan la calidad de vida laboral en forma permanente, en el ámbito social, de salud, educacional, cultural y recreacional, durante el ciclo de vida de los funcionarios(as). Por lo cual, se requiere la compra de atención de 20 horas semanales de servicios de un por 10 meses.

2. PARTICIPANTES

2.1 PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4º de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

2.2 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITO PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo a la emisión de la Orden de Compra y en el plazo estipulado en el número 9 de las presentes bases.

3. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de esta licitación, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y

penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia de la relación contractual y aún después de su término.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución de la Orden de Compra es de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El Adjudicatario, no podrá disponer de ese material ni usarlo en forma alguna, sin la autorización por escrito del Administrador de la Orden de Compra.

Para tales efectos, se adjunta un formato con el cual deben hacer la declaración de aceptación de estas bases en Anexo N°1 – A y Anexo N°1 – B. Se deben también adjuntar todos los anexos firmados por el proveedor y/o representante legal.

5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°5, adjunto a las presentes Bases.

5.1 Publicación de Bases: El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2.2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el Calendario General, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

5.2 Consultas, Aclaraciones y Complementos: Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en Calendario General. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se le otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada.

Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004.

5.3 Presentación de las ofertas: Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 6 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el Calendario General.

5.4 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas: La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General. Los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en el numeral 8.1 de estas Bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 6 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el numeral 8.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

5.5 Adjudicación: La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Jefa del Subdepartamento de Administración del Nivel Central del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, Idéntico procedimiento se observará en caso que la licitación se declare desierta.

El Fondo Nacional de Salud, no se obliga a adjudicar al proponente cuya oferta económica resulte de menor valor.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

5.6 Ampliación de Plazos: En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el Calendario, mediante Resolución totalmente tramitada, en la que se otorgará un plazo de hasta 30 días corridos.

Si Fonasa advierte que la **adjudicación** en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dejará constancia de aquello en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo y manifestando las razones que justifican dicha situación, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, Fonasa comunicará esta situación a través de un acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

6.1 ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES PARA OFERTAR :

Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl, salvo aquellos incorporados en el portal www.chileproveedores.cl:

- Declaración de aceptación de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos. (Según Anexo N° 1-A o Anexo N°1- B).
- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica o unión temporal de proveedores conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indique que no es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. Que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según el Código Penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el servicio. (Según Anexo N° 2-A o

Anexo N° 2 -B).

- Identificación del Representante Legal. (Anexo N° 3).
- Certificado de vigencia social, si correspondiera.

6.2 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La oferta técnica y económica se debe incorporar al Portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta técnica y económica está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal www.mercadopublico.cl:

a) Oferta Laboral

- Se debe presentar indicando monto de la oferta, que incluya impuestos, donde se especifique el valor mensual.
- El valor total de la oferta, que incluya impuestos, por los 10 meses de vigencia de la orden de compra.
- La unidad de la moneda debe presentarse en pesos chilenos.
- La oferta económica debe presentarse en Anexo N° 6. **En el caso de que el oferente supere el monto máximo o no indique la oferta económica, su oferta será declarada inadmisibles.**

b) Oferta Experiencia

- El oferente para acreditar la Experiencia Laboral, debe adjuntar el Anexo N° 7, además de adjuntar el Curriculum Vitae del medico que prestara el servicio y subirse al portal de mercado público, mas el certificado de titulo académico de **Médico Cirujano**. El oferente debe indicar los meses de experiencia realizando funciones de atención clínica a funcionarios, o afines en el sistema público o privado.
- El oferente debe indicar la cantidad de contratos de la empresa con características similares al objeto de esta licitación. Por cada uno de dichos contratos, debe acreditarse la experiencia laboral desde los últimos 5 años, adjuntando copia de contratos de trabajo más las boletas de honorarios en caso de ser una persona natural o facturas (cuando sus funciones las realizo a través de una empresa), correspondientes al contrato en funciones de atención clínica a funcionarios, o afines en el sistema público o privado durante los últimos 5 años.
- **El Fonasa se reserva el derecho de verificar o comprobar la veracidad de los antecedentes presentados, de manera total o aleatoria.**

c) Entrevista Personal

- La Disponibilidad de la Entrevista Personal, debe indicarse en el Anexo N° 8 y subirse al portal de mercado público.
- Las Integrantes de la Comisión de Selección está conformada por la Comisión Evaluadora de Ofertas señalada en el numeral 8.1 de las presentes bases de licitación y evaluarán la entrevista personal de acuerdo a las respuestas a preguntas asociadas con las competencias definidas para el cargo y antecedentes académicos, de capacitación y laborales.
- La Entrevista Personal se realizará después de la evaluación de la oferta técnica y económica, ya que sólo se llamará a entrevista a quienes cumplan con el requisito de admisibilidad de la oferta, los preseleccionados deben tener disponibilidad inmediata en cuanto se notifique el día y hora de la entrevista personal, **en caso de no tener disponibilidad para asistir a la entrevista personal, su oferta será declarada inadmisibles**
- **En el caso de que el oferente repruebe totalmente la entrevista personal evaluada por los integrantes de la Comisión de Selección, su oferta será declarada inadmisibles.**

Las Ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

El oferente deberá entregar optativamente el Anexo N° 4 Check List, para verificar que está entregando todos los antecedentes solicitados. Si no presenta este documento, la oferta igual será evaluada.

El monto máximo destinado para la contratación de los servicios es de \$ 7.000.000 con Impuestos Incluidos, si el monto ofertado supera el monto señalado en estas bases, la oferta se declarará inadmisibile.

7. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará INADMISIBLES aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los números anteriores, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo el Fondo Nacional de Salud podrá requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes será de 2 días corridos, plazo final contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el número siguiente.

8. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

8.1 COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para la **LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**.

Esta Comisión está integrada por la Jefa del Subdepto. de Gestión de Personas; por la Jefa de la Sección Desarrollo de Personas y por la Jefa de Calidad de Vida o quienes les

subroguen en caso de ausencia de los titulares, todas funcionarias del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes:

Cargo	Nombre
Jefa del Subdepto. Gestión de Personas	María Cristina Yañez Vivallos
Jefa Sección Desarrollo de las Personas	Marcia Alfaro Carvajal
Jefa de Calidad de Vida	Isabel Contreras Chaparro

MIEMBROS SUBROGANTES, en caso de ausencia de titulares:

Cargo a reemplazar	Nombre
Jefa del Subdepto. de Gestión de Personas	Marcia Alfaro Carvajal
Jefe Sección Desarrollo de las Personas	Gustavo Tapia Gahona
Jefa de Calidad de Vida	Nicole Ojeda Torrealba

Esta comisión antes indicada propondrá, a la Jefa del Subdepto. de Administración del Nivel Central del Fondo Nacional de Salud, mediante acta, la adjudicación de la licitación al oferente que resulte con el puntaje mayor, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

En esta etapa, si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, podrá solicitar a los participantes, aclaraciones a sus ofertas, siempre que se trate de aspectos contenidos en la oferta, que digan relación con la licitación, y no implique una situación de ventaja o privilegio sobre los demás oferentes.

8.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

Criterios de Evaluación	Ponderación
A) Oferta Económica	40%
B) Experiencia Laboral	15%
C) Entrevista Personal	40%
D) Cumplimiento Presentación Requisitos Formales	5%
TOTAL	100 %

El puntaje obtenido en cada criterio se determinará como se indica a continuación:

a) Oferta Económica (40%):

El precio total y máximo a pagar por los servicios profesionales por un período de 10 meses es de \$ 7.000.000 con impuestos incluidos. **En el caso de que el oferente supere este monto o no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibles.**

El Precio a Evaluar corresponde al ingresado en el Anexo N° 6, en el Valor Total con Impuestos Incluidos.

Las propuestas económicas se ordenarán de mayor a menor, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{OFERTA MENOR PRECIO} * 100}{\text{OFERTA EVALUADA}}$$

Puntaje de la Oferta Económica = Puntaje obtenido x ponderador (40%)

b) Experiencia Laboral: 15%

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo al anexo n° 7 y el Curriculum Vitae del profesional que postula a la institución, se evaluará de la siguiente forma:

SUB-FACTOR		PONDERACIÓN
b1)	Cantidad de contratos en funciones de atención clínica a funcionarios del sector público o privado durante los últimos 5 años.	5%
b2)	Meses de experiencia en el rubro de medicina a funcionarios del sector público o privado	10%

b1) Cantidad de Contratos (5%):

Cantidad de contratos características similares (clínica funcionarios del sector público o privado durante los últimos 5 años)	PUNTAJE
3 o más contratos con montos equivalentes o superiores al ofertado	100
2 contratos con montos equivalentes o superiores al ofertado	40
1 contrato con montos anual equivalente o superior al ofertado	10
Sin contratos similares o monto superior al ofertado	0

*Se evaluará el monto y las características del contrato.

La experiencia exigida se podrá comprobar con la presentación de:

Copia del contrato más una boleta de honorarios/factura correspondiente al contrato.

Importante: Para la correcta evaluación y evitar posibles errores las boletas de honorarios/facturas presentadas deberán ser perfectamente legibles, de no ser así esta no podrá ser evaluada.

Puntaje Cantidad de Contratos= puntaje obtenido x ponderador (5%)

b2) Meses de experiencia en el rubro: (10%)

Meses de experiencia en el rubro de la medicina a funcionarios del sector público o privado	Puntaje
36 meses o más	100
Menos de 36 meses y hasta 24 meses	70
Menos de 24 meses y hasta 12 meses	40
Menor a 12 meses	10
No presenta información (NPI) o No acredita	0

Se evaluará la experiencia del médico que prestará el servicio. No la experiencia de la empresa. Si el Curriculum Vitae no acredita la experiencia indicada en el anexo dicha experiencia será evaluada con puntaje 0.

Puntaje Meses de experiencia en el rubro = puntaje obtenido x ponderador (10%)

El puntaje total para la evaluación de la experiencia será:

Puntaje Experiencia = ((Puntaje cantidad de contratos) + (Puntaje Meses de experiencia en el rubro)) x ponderador (15%)

c) Entrevista Personal: 40%

Los integrantes de la Comisión de Selección, evaluarán la entrevista personal de acuerdo a las respuestas a preguntas asociadas con las competencias definidas para el cargo y antecedentes académicos, de capacitación y laborales.

Subcriterio	Detalle	Puntaje
Habilidad de Expresión (50%)	La habilidad de expresión supera satisfactoriamente lo esperado	100
	La habilidad de expresión cumple satisfactoriamente lo esperado	70
	Los conocimientos técnicos cumplen medianamente lo esperado	50
	Los conocimientos técnicos cumplen menos de lo esperado	30

	Los conocimientos técnicos no cumple con lo esperado	10
Conocimientos e Interés en el cargo. (50%)	Los conocimientos e Interés en el cargo superan satisfactoriamente lo esperado	100
	Los conocimientos e Interés en el cargo cumplen satisfactoriamente lo esperado	70
	Los conocimientos e Interés en el cargo cumplen medianamente lo esperado	50
	Los conocimientos e Interés en el cargo cumplen menos de lo esperado	30
	Los conocimientos e Interés en el cargo no cumple con lo esperado	10

No se presenta a la entrevista personal en la fecha y hora solicitada o Reprobación total por parte de los integrantes de la Comisión de Selección, se declara inadmisibile.

Puntaje Entrevista Personal = Suma de los Puntaje obtenido de los subcriterios, Conocimientos Técnicos, Habilidad de Expresión, Capacidad de Integración y Trabajo en Equipo.

d) Cumplimiento Presentación Requisitos Formales: 5%

Presentación de antecedentes Barcelona, España	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	70 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases.	0 puntos

Puntaje Cumplimiento Presentación Requisitos Formales = Puntaje obtenido x ponderador (5%)

Puntaje Final, el puntaje final se obtiene sumando los puntajes de los factores:

a) OFERTA ECONÓMICA, b) EXPERIENCIA LABORAL, c) ENTREVISTA PERSONAL, d) CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES.

Criterios de desempate:

En caso de empate entre las ofertas, se establecerá como ganadora aquella oferta que resulte más conveniente para la Institución en el criterio "Entrevista Personal". Si aún persistiere la igualdad, se recurrirá al criterio "Oferta Económica".

9. FACULTAD DE READJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.Chileproveedores.cl en el plazo de 5 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, FONASA podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el que deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases.

10. ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento de la orden de compra, para lo cual se designa como Administradora de la orden de compra a la Jefa de Calidad de Vida o quien le subrogue.

Las funciones de la administración de la orden de compra incluirán, entre otras:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de la entrega del servicio en las condiciones solicitadas en la orden de compra.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento de la orden de compra, en todos sus aspectos.
- Visar el pago de la boleta de honorarios/factura.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.

11. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

11.1 FACTURACIÓN:

El servicio contratado será facturado por mes vencido. El pago se hará con la recepción conforme de los servicios, por parte del Administrador de la Orden de Compra.

El adjudicatario deberá emitir las facturas o boletas de honorarios correspondientes indicando el número de Orden de Compra, la que será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, Monjitas 665, Piso 1, Santiago.

El plazo que tendrá el FONASA para efectuar reparos u observaciones técnicas o administrativas será de diez días hábiles, contados desde la recepción del Estado de Pago en Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud Nivel Central. De existir reparos u observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, éstas serán comunicadas al adjudicatario, para que éste, dentro de un plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de despacho de tal comunicación, subsane o aclare los reparos formulados. Una vez que el adjudicatario haya corregido las observaciones formuladas por el Administrador de la relación contractual, éste otorgará su conformidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su presentación.

11.2 PAGO:

El pago se hará efectivo mediante transferencia electrónica. El servicio encomendado se cancelará durante los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, de recepcionada la factura/boleta de honorarios en Oficina de Partes del Fondo, previo VºBº de la Jefa de Calidad de Vida.

De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones

pendientes se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores o efectuados dichos descuentos sea aprobada por el Administrador de la Orden de Compra.

De tener observaciones, se retendrá su pago hasta el levantamiento de las mismas la que deberá ser certificado por el administrador de la Orden de Compra.

11.3 PLAZO DEVOLUCIÓN DE FACTURAS/BOLETAS DE HONORARIOS

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura/boleta de honorarios, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 30 días para reclamar el contenido de la factura/boleta de honorarios. La sola presentación de la factura/boleta de honorarios supondrá aceptación de este plazo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El plazo de ejecución de los servicios que por este instrumento se contratan, será por 10 meses.

Con todo, el Fondo Nacional de Salud podrá poner término anticipado a la relación contractual unilateralmente y sin expresión de causa, dando aviso al oferente con 30 días corridos de anticipación. Esta relación contractual, no será susceptible de prórroga alguna.

13. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

- b)** Bases Administrativas y Técnicas, y sus correspondientes anexos.
- c)** Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones, si las hubiere.
- d)** Oferta Técnica y Económica Adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
- e)** Resolución de Adjudicación del oferente adjudicado.

14. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

No obstante el plazo de ejecución de los servicios señalado en el número 12 de estas Bases, las partes de común acuerdo podrán terminarlo en cualquier tiempo.

Asimismo, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente la Orden de Compra en los siguientes casos:

- a)** Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud.
- b)** Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c)** Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- d)** Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.
- e)** Incumplimientos de carácter grave en el desarrollo de los servicios contratados.
- f)** Incumplimiento de lo establecido en los números 17 y 18 referido a Subcontratación y Cesión de la relación contractual, respectivamente.
- g)** Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.

- h) En caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto de la relación contractual licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la relación contractual, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo de la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- i) No acompañar a los Estados de Pago, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 16 de las Bases Administrativas.
- j) Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución de la Orden de Compra es confidencial y, se regula en el número 3 de las bases administrativas.

Verificada cualquiera de estas situaciones, la relación contractual podrá terminar de inmediato, salvo que la causal invocada sea la señalada por Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado, letra c) y letra g).

15. FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Considerando la cuantía de la orden de compra cuyo monto total máximo asciende a \$7.000.000.- Impuestos incluidos, de conformidad con lo señalado en el Artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, la relación contractual se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor por tratarse de una compra inferior a las 1.000 UTM.

16. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la Orden de Compra, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según numeral 14 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave a la relación contractual y faculta al Fondo a poner término anticipado a la relación contractual. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el **artículo N°183-C del Código del Trabajo**.

17. SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la subcontratación.

18. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Queda expresamente prohibido al adjudicatario, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, y a cualquier título, las obligaciones contenidas en las presentes bases de licitación.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

Fonasa será el titular de la propiedad intelectual de los servicios contratados que por el mediante acto se solicitan y posteriormente acuerden.

20. EVENTUALES DERECHOS A CONSIDERAR

En caso que el prestador requiera trasladarse a consecuencia de los servicios por los cuales fue contratado se le cancelara la suma equivalente a \$21.061 diarios (siempre que el servicio sea entregado en un lugar distinto a la Región Metropolitana y esta tenga una duración mayor a siete horas) y si pernocta corresponderá \$52.652 o en su remplazo los gastos de alojamiento y movilización podrán ser costeados por el contratante directamente y reembolsado por la institución contratante, previo visto bueno de Fonasa autorizando dichos montos.

21. CONTACTOS DURANTE LA LICITACION Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, Fonasa no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

BASES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Subdepartamento de Gestión de Personas, a través de la Sección de Calidad de Vida entre sus funciones se encuentra , desarrollar e institucionalizar planes, programas y proyectos que promuevan la calidad de vida laboral en forma permanente, en el ámbito social, de salud, educacional, cultural y recreacional, durante el ciclo de vida de los funcionarios(as). Por lo cual, se requiere la compra de 20 horas mensuales de Servicios Médicos por 10 meses.

2. OBJETIVO

El objetivo es fortalecer la atención de salud integral de los funcionarios y funcionarias de FONASA.

3. REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS Y NO EVALUABLES (REQUISITOS MINIMOS) :

- a) El oferente debe contar con el título de Médico Cirujano, se debe acreditar el perfil adjuntando copia del certificado de título más curriculum vitae.
- b) El oferente debe contar con disponibilidad inmediata para la prestación del servicio, una vez adjudicada el proceso licitatorio.

El oferente que no cumpla con la entrega y condiciones estipuladas en las letras a y b de este numeral, no será evaluado y su oferta será declarada INADMISIBLE.

4. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS O PRODUCTOS SOLICITADOS

Los servicios a prestar son de Profesional Médico, por lo tanto se requiere título de Médico Cirujano. El profesional deberá:

- Otorgar atención médica de atención de primer nivel a los funcionarios de la Institución, a través de consultas de morbilidad genera aguda y crónica, morbilidad ocupacional.
- Diseñar e implementar talleres preventivos definidos previamente con el equipo de Calidad de Vida.
- Contribuir a promover y mantener el nivel más elevado posible de bienestar físico, mental y social de los funcionarios, a través de acciones de recuperación, prevención y protección de la salud.

5. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS

Detallar otros aspectos técnicos relevantes del producto o servicio, tales como:

- a) Deberá realizar 20 horas mensuales, el cual será distribuido de acuerdo a las necesidades de Fonasa y en los meses continuos que el administrador lo requiera, el cual no podrá exceder el plazo de 10 meses.
- b) El servicio debe entregarse mensualmente y de acuerdo a las necesidades de Fonasa.
- c) Deberá entregar un informe de actividades mensual.
- d) Los Servicios deberán ser prestados en la consulta médica de Fonasa y de acuerdo a requerimiento este podrá ser realizado en el lugar que su administrador de la orden de compra designe.
- e) Inicialmente el adjudicado atenderá mas de una vez a la semana y posteriormente atenderá una vez a la semana.

ANEXO N° 1 – A

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS
PERSONA JURÍDICA Y UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES**

LICITACIÓN PÚBLICA

**"SERVICIOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO NACIONAL DE
SALUD"**

a) Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedoresdeclaro:

b) Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 1 – B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS
PERSONA NATURAL

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO NACIONAL DE
SALUD"

Yo.....Rut:..... declaro:

a) Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

b) La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N°2 – A

**DECLARACIÓN JURADA
PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

"Yo,..... Rut:

en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios o integrantes, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el servicio.
4. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N°2 – B

**DECLARACIÓN JURADA
PERSONA NATURAL**

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el servicio.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 3
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL
LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

Nombre	
Cargo	
Rut	
Domicilio del Representante Legal	

Firma del Representante Legal

Fecha:

**ANEXO N° 4
CHECK LIST**

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

DOCUMENTOS SOLICITADOS	SI/NO
<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de aceptación de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos. (Según Anexo N° 1-A o Anexo N°1- B). 	
<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica o unión temporal de proveedores conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indique que no es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. Que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según el Código Penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el servicio. (Según Anexo N° 2-A o Anexo N° 2 -B). 	
<ul style="list-style-type: none"> • Identificación del Representante Legal. (Anexo N° 3). 	
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de vigencia social, si correspondiera. 	

<ul style="list-style-type: none"> Oferta económica se debe presentar indicando monto de la factura/boleta de honorario, que incluya impuestos, donde se especifique el valor mensual. Oferta económica, por el valor total de la factura/boleta de honorario, que incluya impuestos, por los 10 meses de vigencia de la orden de compra. La unidad de la moneda debe presentarse en pesos chilenos. La oferta económica debe presentarse en Anexo N° 6 y subirse al portal de mercado público. En el caso de que el oferente supere el monto máximo o no indique la oferta económica, su oferta será declarada inadmisibles. 	
<ul style="list-style-type: none"> La Experiencia Laboral, adjuntar el Curriculum Vitae del profesional que trabaja en la institución, además debe indicarse en el Anexo N° 7 y subirse al portal de mercado público. En la Experiencia Laboral, se debe indicar los meses de experiencia realizando funciones de atención clínica a funcionarios, o afines en el sistema público o privado, debe presentar el curriculum vitae. Se debe especificar el n° de contratos de características similares, por cada contrato, debe acreditarse la experiencia laboral desde el año 2011, adjuntando copia de contratos de trabajo más las boletas de honorarios/facturas correspondientes al contrato en funciones de atención clínica a funcionarios, o afines en el sistema público o privado durante los últimos 5 años. <p>El Fonasa se reserva el derecho de verificar o comprobar la veracidad de los antecedentes presentados, de manera total o aleatoria.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> La Disponibilidad de la Entrevista Personal, debe indicarse en el Anexo N° 8 y subirse al portal de mercado público. Los integrantes de la Comisión de Selección está conformada por la Comisión Evaluadora de Ofertas señalada en el numeral 8.1 de las presentes bases de licitación y evaluarán la entrevista personal de acuerdo a las respuestas a preguntas asociadas con las competencias definidas para el cargo y antecedentes académicos, de capacitación y laborales. La Entrevista Personal se realizará después de la evaluación de la oferta técnica y económica, ya que sólo se llamará a entrevista a quienes cumplan con el requisito de admisibilidad de la oferta, los preseleccionados deben tener disponibilidad inmediata en cuanto se notifique el día y hora de la entrevista personal. <p>En el caso de que el oferente repruebe totalmente la entrevista personal evaluada por los integrantes de la Comisión de Selección, su oferta será declarada inadmisibles.</p>	

Oferente :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 5
CALENDARIO GENERAL
LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

FECHA EN DÍAS CORRIDOS	HORARIO	ACTIVIDAD
24/03/2017	A partir de las 17:00 Horas	Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl .
27/03/2017 al 28/03/2017	De 09:00 a 11:00 Horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl .
29/03/2017	A partir de las 12:00 Horas	Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
30/03/2017	Hasta las 17:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl . Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
30/03/2017	A partir de las 17:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas.
07/04/2017	A partir de las 12:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.
Consideraciones	Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente.	

ANEXO N°6
OFERTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

VALOR UNITARIO MENSUAL	\$..... (IMPUESTO INCLUIDO)
VALOR TOTAL DEL SERVICIO	\$..... (IMPUESTO INCLUIDO)

(Indicar nombre completo del oferente).....se compromete a prestar servicios médicos en el Fondo Nacional de Salud, según lo indicado en los puntos 4 y 5 de las bases técnicas por el periodo de meses, en la suma alzada sin reajuste ni intereses de \$.....pesos M/N), incluyendo impuesto, los cuales serán divididos en 10 meses.

Nota: Frente a un error en el cálculo primará el valor total del servicio con Impuesto Incluido declarado en este anexo.

Oferente :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA LABORAL

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

1. **SERVICIOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS:**

Nómina de los servicios profesionales en curso o concluidos de los últimos 5 años, contados desde la fecha de presentación de la propuesta:

N°	Empresa/Institución donde se realizó el Servicios médicos	Año en que se realizó el Servicios médicos.	Duración del Servicios médicos en meses	Nombre del servicio que realizo	Breve descripción de las funciones realizadas	Referencia contraparte (Nombre, teléfono)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

2. **EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE MEDICO CIRUJANO A FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO/PRIVADO:**

Meses de experiencia _____ Desde _____

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 8
ENTREVISTA PERSONAL
LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

Disponibilidad inmediata desde cuando se notifique el día y hora de la entrevista personal	SI/NO

Nombre Completo	
Teléfono/ Celular	
e-mail	

Oferente :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

2. Llámese a Licitación Pública para la contratación de "SERVICIOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD".

3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, señalado en el 8.1 de las presentes bases.

5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la licitación en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de adjudicación o declaración desierta o declaración de dejarse sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA"



CAROLINA TURRA VÁSQUEZ
JEFE SUBDEPTO. ADMINISTRACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

MCYV/ICCH/MPL/ega

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto. Gestión de Personas
- Subdepto. Administración
- Sección Calidad de Vida
- Unidad de Transparencia(Ley del Lobby)
- Sección Presupuesto
- Sección Compras y Abastecimiento
- María Cristina Yañez V., (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Marcia Alfaro C., (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Isabel Contreras CH., (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Gloria Wasaff V.; Sección Compras y Abastecimiento
- Oficina de Partes

Ingreso N° 70